

JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO

Universidad de Huelva



El privilegio rodado de 1267: los límites de Huelva en época de Alfonso X el Sabio

El documento original más antiguo del Archivo Municipal de Huelva es un privilegio rodado concedido por el rey Alfonso X en abril de 1267. Cuando hablamos en un archivo de “privilegio rodado” estamos refiriéndonos al documento más solemne que expedía la chancillería real. Cuando hablamos en Huelva de Alfonso X el Sabio no solo recordamos a uno de los reyes medievales más conocidos por el gran público, sino que retrocedemos hasta un período fundamental para la historia de nuestra provincia y de nuestra ciudad.

Si Fernando III el Santo había sido el rey conquistador de la Andalucía del Guadalquivir, su hijo Alfonso será el encargado de organizar, repartir y poblar los territorios adquiridos. La repoblación constituirá una labor, si cabe, tan complicada como la conquista. Pero tampoco estuvo exento el reinado de Alfonso X (1252-1284) de acontecimientos bélicos. Uno de los más importantes fue la conquista en 1262 del reino de Niebla, que supuso la incorporación a la corona de Castilla del Andévalo, la Tierra Llana y la costa de Huelva. La Sierra ya era territorio castellano, y Ayamonte había sido conquistado por los portugueses veinte años antes. La presencia portuguesa en ambas orillas del Guadiana explica en buena medida el interés de Alfonso X por controlar de manera efectiva el territorio onubense, aunque hay que tener también en cuenta la apuesta del rey por la Cruzada, que explica la realización de diversas expediciones marítimas contra el litoral norteafricano entre 1257 y 1260. En este contexto, la conquista de Niebla proporcionaría a Alfonso X el control de todo el litoral atlántico andaluz, base de partida para cualquier acción militar que tuviera por destino las costas africanas.

La caída de Niebla en manos cristianas, tras un asedio de varios meses, provocó la rendición de las demás poblaciones del pequeño reino musulmán, como Huelva, Gibraleón o Saltés. Alfonso X desvinculó a Huelva y Gibraleón de la jurisdicción de Niebla y los convirtió en concejos autónomos. En este nuevo contexto se enmarca el documento aquí presentado, por el que el rey valida

sus respectivos términos municipales. El documento está fechado en Sevilla el 8 de abril de 1267, cinco años después de la conquista de Niebla, pero solo dos meses después del tratado de Badajoz. En efecto, en febrero de 1267 se entrevistaron en esta ciudad Alfonso X de Castilla y Alfonso III de Portugal, y llegaron a algunos acuerdos sobre la frontera que separaba sus reinos. Alfonso X renunció definitivamente a los derechos que tenía sobre el Algarve portugués. A cambio, Alfonso III reconocía la frontera del Guadiana y renunciaba a sus posesiones “entre Guadiana e Guadalquivir” en beneficio del rey de Castilla. El Guadiana se convertía, pues, en una frontera negociada y asumida por ambos reyes. Tocaba ahora organizar los territorios onubenses.

En el privilegio rodado de abril de 1267, Alfonso X aprueba el deslinde de términos de Huelva con Niebla, Gibraleón y Saltés. Lo hace, según se expresa en el propio documento, para evitar la “contienda que podría acaecer entre el conçejo de Huelva de la una parte e los conçejos de Niebla e de Gibraleón e de Saltés de la otra, en razón de sus términos, que comarcan en uno, e por meter amor entrellos, porque vivan en paz”. Para ello, el rey encarga a tres personas de su confianza que se ocupen de establecer los límites entre Huelva y los concejos vecinos. La primera de ellas es su propio hijo, Alfonso Fernández el Niño, de notables cualidades políticas y militares. Vástago ilegítimo, gozó del cariño y de la confianza del rey, y ya había supervisado el repartimiento de la ciudad de Niebla entre 1262 y 1263. La delimitación de los términos de Huelva no suponía, por tanto, su primera misión en esta zona. Junto a don Alfonso, están Fernán García, arcediano de Niebla, y el escribano Domingo Ruiz.

Tal y como dice el documento, estos tres personajes realizaron su cometido en presencia de caballeros y “hombres buenos” de las referidas poblaciones, y con “consejo de moros sabidores de la tierra e de los términos”. La presencia de estos musulmanes conocedores del territorio constituye un nexo de unión entre la situación precedente de aquellas poblaciones en la época del gobierno musulmán y la nueva situación. Los límites no se establecían de manera aleatoria ni caprichosa, sino teniendo en cuenta las circunscripciones heredadas. Además, Alfonso X alude en el privilegio a un “padrón que nos mandamos fazer a Ruy Pérez de Isla e a Johán Alfonso, nuestros cavalleros, en razón de las alcarías e de los heredamientos e de los términos de las villas sobredichas”. Lamentablemente, no se ha conservado este documento, que nos aportaría una información detallada y de enorme interés sobre el poblamiento del área onubense en el momento de la conquista.

Teniendo en cuenta el “padrón” y los testimonios de los asistentes, los comisionados regios fijaron los límites del término municipal de Huelva, recogidos con detalle en el privilegio. La descripción del deslinde comienza en la desembocadura del Tinto y sigue río arriba, adentrándose por los esteros hasta dar con el camino que une Huelva con Niebla. Desde aquí sigue hacia el camino entre Niebla y Gibraleón, buscando el río de “Anicoba” y el Odiel (“Guadiel” en el documento). Se delimitan también los terrenos que tenía Huelva en la

orilla de enfrente del Odiel, lindando con Gibraleón, en una zona en la que más tarde se consolidarán Cartaya y Aljaraque, y mucho más cerca de nuestros días, Punta Umbría.

Más allá del extraordinario interés que tiene para nosotros esta somera enumeración de elementos que conformaban el entorno inmediato de la ciudad de Huelva, sus nombres evocan un tiempo de coexistencia entre la realidad territorial andalusí y la huella, ya visible, de los nuevos pobladores cristianos. Remiten a la geografía preexistente topónimos tan elocuentes como los de las mezquitas de Cabrera, Bulumalia y Abar, las atalayas del Velix y de Mogaya, la higuera de Alaçab o el heredamiento de Guapei, "moro de Aben Mafón" (o Ibn Mahfuz, el último rey musulmán de Niebla). No obstante, aunque en 1267 solo han transcurrido cinco años desde la conquista de Niebla, ya se aprecia sobre el territorio la memoria del primer tiempo de la repoblación. Así, se identifica la fuente del Álamo, entre Huelva y Niebla, como el lugar donde "mataron a Pedro Cañuellas". Entre

Huelva y Gibraleón encontramos un molino en la ribera de la Nicoba "que fue de Martín Gonçález"; y más allá, la aceña Copera, "que fizo Pedro Johán, vezino de Niebla". En la otra orilla del Odiel, próximo a la atalaya de Mogaya, discurre el "arroyo de Santa María".

El privilegio rodado de abril de 1267 se hizo con voluntad de permanencia. El rey ordena que lo contenido en él "sea firme y estable para sienpre jamás", y que "ninguno non sea osado de ir contra este privilegio", pues quien lo hiciese tendría "nuestra ira" y habría de pagar al rey mil maravedíes, y al concejo de Huelva "todo el daño doblado". Alfonso X otorga el documento haciendo constar que reina con su esposa, la reina Violante, y con sus hijos los infantes don Fernando de la Cerda, don Sancho (futuro Sancho IV), don Pedro y don Juan. Junto a él, confirman el privilegio los principales personajes del reino y de la corte. A ambos lados de la rueda que da nombre al privilegio "rodado", aparecen las columnas de confirmantes: obispos y nobles de los reinos de Castilla y de León.

